



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincial y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....”

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que : “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que correspondan a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas distritales”;

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos municipales tienen como competencia exclusiva la de “Planificar, regular y controlar el tránsito en el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la Planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte y seguridad vial, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción mediante la Planificación, regulación y control; y,

Que, el Concejo Municipal del Cantón Guaranda en sesiones ordinarias realizadas los días martes 9 de septiembre del 2014 y martes 30 de septiembre del 2014 aprobó la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA EN LA CIUDAD Y EL CANTÓN GUARANDA, LA MISMA QUE ESTA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 372 DEL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, en uso de la facultad legislativa prevista en la



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Constitución y la Ley y de la atribución conferida en el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD Y EL CANTÓN GUARANDA.

Art.1.- Agréguese en el Art.3 después de vía pública la frase: **en materia de tránsito.**

Art.2.- Sustitúyase en el Art.5, literal a) la frase “Dirección de Planificación del GADCG” por **Unidad de Tránsito** y agréguese como párrafo final lo siguiente: **Observar las prohibiciones en lo que refiere al uso del espacio público.**

Art.3.- Sustitúyase las “siglas UMTTTSV” del Art.- 11, por la frase **Dirección de Obras Públicas**, y agréguese al final del artículo la frase **previo informe de la Dirección de Obras Públicas del GADCG.**

Art. 12.- (Derogado de la ordenanza vigente).

Art.4.- Sustitúyase el Art.14 por el siguiente: PROHIBICION DENTRO DE LA VIA PÚBLICA.- Se prohíbe la ocupación temporal o definitiva en avenidas, calles, aceras y otros espacios públicos para el funcionamiento de talleres, reparación de automotores o el ejercicio de cualquier oficio en:

- a) Mecánicas;
- b) Carpinterías;
- c) Latonerías y otras.

La inobservancia de esta disposición será sancionada con una multa de un salario básico unificado (SBU) vigente; el Director/a de la UMTTTSV procederá a notificar al/a infractor/a para que lo retire de manera inmediata, de no hacerlo, se procederá con el desalojo de los materiales que obstaculicen la vía pública, y se emitirá el correspondiente título de crédito por los trabajos realizados a nombre de el/la infractor/a.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art.5.- Agréguese en el Art. 21.- después de la palabra “Policía” la frase **Nacional o quienes ejerzan dichas competencias.**

Art.6.- Sustitúyase el Art.31 por el siguiente:

La UMTTTSV, procederá aplicar la multa del 10% del salario básico unificado (SBU) vigente, a las personas que incumplan con los pagos por concepto de ocupación fija, temporal u ocasional de la vía pública.

Art.7.- En el Art. 17 suprimase las siglas “etc.” y la frase “y la Dirección de Planificación”.

Art. 8.- En el Art. 35, sustitúyase la palabra “anuales” por **mensuales** y el valor de “\$25.00” por el valor de **\$10.00**, y el valor de “\$10.00” por el valor de **\$ 5.00**.

Art.9.- En el Art. 36, sustitúyase la frase “al/la Comisario/a Municipal” por la frase **a la UMTTTSV.**

Art.10.- En la “Disposición Transitoria Única”, sustitúyase por **Disposición General**; después de la palabra “será” agréguese la palabra **también** y en el párrafo segundo antes de las siglas “UMTTTSV” agréguese el artículo **la**, y la “Disposición General Primera” pasa a ser **Disposición General Segunda.**

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Ocupación de la Vía Pública en la ciudad y el cantón Guaranda entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, pagina WEB de la institución y Registro Oficial.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el primero de marzo del año dos mil dieciséis.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICO:

Que **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD Y EL CANTÓN GUARANDA**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizadas el martes 01 de diciembre del 2015 y martes 01 de marzo del 2016, en primero y segundo debate respectivamente.
Guaranda, 01 de marzo del 2016.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD Y EL CANTÓN GUARANDA**, al Sr. Ramses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.-Certifico.
Guaranda, 01 de marzo del 2016.



DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD Y EL CANTÓN GUARANDA**, a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

Guaranda, 08 de marzo del 2016.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD Y EL CANTÓN GUARANDA**, el señor Ramses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

Guaranda, 08 de marzo del 2016.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec